DECRETO Nº 100/13

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Nº 2886/13, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza prorrogando por treinta días la suspensión de toda construcción, subdivisión de lotes, apertura de loteos, tala de espacios arbolados y alambramiento de lotes, entre la cota 1060 mts. a 1100 mts. sobre el nivel del mar;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2512/13 sancionada por Resolución Nº 2886/13 de fecha 4 de julio de 2013 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de julio de 2013.-

Firmado OSVALDO MARQUES — SEC GOBIERNO

GUSTAVO A SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL